

citadas permanezcan, y que no sean cubiertas con profesores con mayor derecho.

d) La Dirección General de Personal Docente, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando que personas permanecen en su centro y quienes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

e) Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal Docente, no se podrá renunciar a la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Educación de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Santander, 18 de mayo de 2007.-La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.

ANEXO I

BUENAGA VARELA, Luis Fernando.- Se efectúa la corrección solicitada.

GALLO CUESTA, José.- Se anuncia una plaza de Primaria en el C.E.P.A. de Castro Urdiales.

ANEXO II

ANDRÉS PEDROSA, Carmen.- DESESTIMACIÓN: La base vigésima segunda de la convocatoria permite sólo a los participantes en el concurso convocado por Orden EDU/60/2005 de 21 de octubre (BOC de 28 de octubre), incorporar a la solicitud actual la documentación presentada entonces, cumplimentando para ello el Anexo VI. Vd. no participó en el citado concurso. (La base vigésima quinta de la Orden actual señala que no serán tenidas en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes. No es posible incorporar ahora nueva documentación.

DÍEZ COSSÍO, Yolanda.- DESESTIMAR: No cumple Vd. el requisito señalado en la base segunda del apartado C "convocatoria de concurso" "para solicitar plazas del Primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria será necesario ser maestro actualmente ocupando puesto en el Primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con carácter definitivo".

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María Blanca.- DESESTIMAR: La plaza 39007186, ha sido adjudicada a otro participante con menos puntos que Vd. Revisada su solicitud se aprecia que ha solicitado seis centros todos incorrectos, ya que no ha señalado especialidad en ninguno de ellos.

MIGUEL FERNÁNDEZ, Bernardo de.- DESESTIMAR: No cumple Vd. el requisito señalado en la base segunda del apartado C "convocatoria de concurso" "para solicitar plazas del Primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria será necesario ser maestro actualmente ocupando puesto en el Primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con carácter definitivo".

PARRA BENITO, Josefa.- DESESTIMAR: Vd. no cumple el requisito señalado en la base segunda del apartado C "convocatoria de concurso" "para solicitar plazas del Primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria será necesario ser maestro actualmente ocupando puesto en el Primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con carácter definitivo".

RUIZ FERNÁNDEZ, Ricardo.- DESESTIMAR: No cumple Vd. el requisito señalado en la base segunda del apartado C "convocatoria de concurso" "para solicitar plazas del Primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria será necesario ser maestro actualmente ocupando puesto en

el Primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con carácter definitivo".

ANEXO III

Se aceptan los DESISTIMIENTOS de los Maestros que a continuación se relacionan:

AGUIRRE CABEZA, Montserrat.
AHUMADA SOTO, M^a Teresa.
ÁLVAREZ DORADO, José Ángel.
BALADO FARIÑA, María.
BLANCO GONZÁLEZ, María José.
BUSTILLO CAYÓN, M^a Sol.
CARBALLO SANTIAGO, Marina.
CASTILLO CUESTA, Violeta del.
CASTRO BÁRCENA, José Antonio.
CRUZ LAVÍN, M^a Teresa.
FERNÁNDEZ DURO, José.
FRADE BAÑOS, Susana.
GARCÍA HERRERO, Gloria.
GÓMEZ CAMARDIEL, M^a Isabel.
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, M^a del Mar.
HEVIA QUIRÓS, Susana.
IGLESIAS NIMO, José Mariano.
MENOCA PÉREZ, Antonio.
MORAL HORTIGUELA, M^a del Carmen.
MUNGUÍA ROZADILLA, José Antonio.
OTERO GARCÍA, M^a Paz.
PARDO DE SANTAYANA SANZ, Raquel.
PUERTA GONZÁLEZ, Carmen.
SAINZ GONZÁLEZ, Rosa María.
TEJA PELLÓN, Josefina.
VALDOR TORRE, Belén.

07/7375

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir la plaza de encargado de Oficina de Información Juvenil, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio.

La Alcaldía de esta Corporación por resolución de 16 de mayo de 2007 ha resuelto lo siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2007, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral de la plaza de responsable de Oficina de Información Juvenil.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2007, modificadas por Resolución de 8 de marzo de 2007 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

Relación de aspirantes admitidos:

- Doña María Teresa Pelayo López, DNI 20208089J.
- Don Salomé Palacio Diego, DNI 13792447Z.
- Don Javier Careaga Trápaga, DNI 30687511Z.
- Doña Irene González Botello, DNI 03251418T.
- Doña Mercedes Sesé García, DNI 27387501K.
- Doña María Consuelo Amez Navarro, DNI 9811840V.
- Doña Marian Cancela Hernando, DNI 22723333T.

Relación de aspirantes excluidos:

- Doña. Patricia Begoña Virumbrales Escauriaza, DNI 30641930L.
- Doña Irati Novella Gil, DNI 45674717 Y.
- Doña Julia Rodríguez Prado, DNI 20207768Z.

Por las causas siguientes: No han procedido a la subsanación de deficiencias encontradas.

Segundo. Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Tercero. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: Doña Nieves Abascal Gómez, alcaldesa de Ampuero.
- Suplente: Don Roberto Serna de la Hoz, concejal.
- Vocal: Don Patricio Martínez Cedrún, portavoz del Grupo Popular.
- Suplente: Doña Yolanda Veiga San Miguel, Grupo Popular.
- Vocal: Don Pedro Cano Sierra, portavoz del Grupo Socialista.
- Suplente: Doña Claudia Fernández Arruga, Grupo Socialista.
- Vocal: Don Alfonso Setién Sáinz, Grupo Izquierda Unida.
- Vocal: Don Manuel María González Piedra, Grupo Mixto.
- Vocal: Doña Ana Belén Caballero Pérez.
- Vocal: Víctor Martínez Castanedo, de la Dirección General de la Juventud del Gobierno de Cantabria.
- Suplente: José Antonio Prada Vázquez.

Actuará como secretario de la Corporación, don José Emeterio Martín Sarobe, persona en quien delegue, y como suplente del mismo don Gregorio Otegui Landaluze.

Cuarto: El Tribunal se reunirá para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso el día 29 de mayo a las once horas. El resultado de la valoración de méritos se expondrá a continuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto. La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 31 de mayo a las diecisiete horas, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Dada la naturaleza de los dos primeros ejercicios, durante los mismos los aspirantes se examinarán simultáneamente. El orden de actuación de la entrevista será el alfabético del primer apellido.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de encargado de la Oficina de Información Juvenil en régimen de personal laboral fijo.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria que por turno corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria

(artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Ampuero, 16 de mayo de 2007.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

07/7346

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz titular y sustituto.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria las próximas vacantes de las plazas de juez de Paz titular y sustituto de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento de los mismos, se abre un período de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que todas aquellas personas interesadas y reúnan las condiciones legales puedan presentar la correspondiente solicitud en las oficinas municipales de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas.

En caso de no existir solicitantes serán libremente elegidos por el Pleno del Ayuntamiento.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 (BOE de 2 de julio).

• La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos mediante declaración jurada:

- Plaza a la que se opta (titular/ sustituto/ ambas).
- Ser español/a.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como se dispone en el artículo 13 del Reglamento de los Jueces de Paz.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad o profesión del solicitante.
- Edad del solicitante.
- Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Soba, 25 de abril de 2007.—El alcalde, Julián Fuentesilla García.

07/7094

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón y al propio tiempo comunica que las funciones atribuidas a dicho puesto son desempeñadas en acumulación.

Por la Mancomunidad de Municipios Alto Asón, se ha solicitado el que se le exima de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional y al propio tiempo comunica que las funciones atribuidas a dicho puesto son desempeñadas en acumulación, por don Raúl Vega Sánchez, autorizado por Resolución de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria de fecha 24 de mayo de 2006.

El artículo 4 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para eximir a las entidades locales de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría, y el artículo 31 de dicho Real Decreto, concede a las Comunidades Autónomas